



# Menos 'papeleo' contable para las compañías pequeñas

**La agrupación balear de auditores organiza un seminario sobre la reforma del Gobierno central en la que explica a las pymes cómo les afectará**

PALMA

La Agrupación balear del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) ha organizado esta semana un seminario sobre la reforma contable que ya es de aplicación para el cierre del ejercicio 2016, con el presidente de esta agrupación, Julio Capilla, en calidad de ponente.

«El ejercicio 2017 llega cargado de importantes novedades legislativas en materia de contabilidad que influyen directamente en la actividad de las pymes de las islas», destacó Capilla.

El presidente de los Auditores de Baleares anunció que las obligaciones contables de las pequeñas y medianas empresas (pymes) se verán simplificadas de manera importante tras la reforma del Plan General de Contabilidad (PGC) y del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas (PGC-Pymes), llevado a cabo por el Gobierno central.

Entre las modificaciones introducidas destaca la reducción del volumen de datos que se deberá presentar en la memoria abreviada. Se trata de la información referida a la actividad de la empresa, los activos y pasivos financieros, ingresos y gastos, fondos propios, situación fiscal y aplicación de resultados, entre otros.

Gracias a la entrada en vigor del Real Decreto, aquellas empresas y pymes que utilicen el modelo abreviado del Plan General Contable y Plan General Contable Pymes también estarán exentas de incluir el estado de cambios en el patrimonio neto. «La nueva modificación exime a las empresas de presentar la información, tanto del estado de ingresos y gastos reconocidos, como la del estado total de cambios en el patrimonio neto, que forman parte del conjunto del informe sobre el estado del patrimonio neto», explicó Julio Capilla.

Podrán acogerse a esta simplificación, del Plan General de Contabilidad, las pequeñas y medianas empresas que cumplan al menos dos de los siguientes requisitos durante dos años consecutivos: que el activo no alcance los cuatro millones de euros, su cifra anual de negocios no supere los ocho millones de euros y que no sobrepasen los 50 trabajadores en plantilla.

La reforma también incluye cambios en el tratamiento contable de los inmovilizados intangibles, especialmente el fondo de comercio. Para los inmovilizados intangibles se fija un plazo de amortización de diez años cuando su vida útil no pueda estimarse de manera fiable.